



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2012-MPH

Huaral, 19 de Junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: el Informe N° 068-2012/MPH-OGA de fecha 06 de Junio de 2012, el Gerente de la Oficina General de Administración, solicita la recomposición del **Comité Especial para los Procesos de Selección de Bienes y Prestación de Servicios por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Huaral, para el Ejercicio Fiscal 2012** y la recomposición de los integrantes del **Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Obras y Consultoría de Obras por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Huaral, para el Ejercicio 2012;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que de conformidad con el Artículo 24° Ley de Contrataciones del Estado establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que así mismo el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del Proceso.

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 083-2012-MPH de fecha 26 de Enero del 2012, se designó al Comité Especial para los **Procesos de Selección de Bienes y Prestación de Servicios por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Huaral, para el Ejercicio 2012** y al **Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Obras y Consultoría de Obras por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Huaral, para el ejercicio 2012.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2012-MPH de fecha 16 de Febrero del 2012, se resuelve Modificar los integrantes del Comité Especial para los **Procesos de Selección de Bienes y Prestación de Servicios por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Huaral, para el Ejercicio 2012** y la modificación de los integrantes del **Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Obras y Consultoría de Obras por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Huaral, para el ejercicio 2012;** y,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0205-2012-MPH de fecha 18 de Mayo del 2012, se resuelve Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0118-2012-MPH de fecha 16 de Febrero del 2012, referente a los integrantes del Comité Especial para los **Procesos de Selección de Bienes y Prestación de Servicios por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Huaral, para el Ejercicio 2012** y la modificación de los integrantes del **Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Obras y Consultoría de Obras por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Huaral, para el ejercicio 2012;** y,

Que, en virtud a que ha cesado en sus funciones el 31 de Mayo del presente año, el Presidente Suplente - C.P.C. Jesús Manuel Cornejo Séptimo, asimismo se propone como Presidente Suplente al Abog. Fermín Claudio Ocrosopoma Rapray.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. N° 1017 - LEY DE
.....///



